

ATTEST

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CORRESPONDIENTE A 2010

INTRODUCCIÓN

Hemos realizado en colaboración con la Intervención General de la Junta de Castilla y León una auditoría de cuentas de la Universidad de León (en adelante, la Universidad) del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2010.

Las Cuentas Anuales fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 27 de abril de 2011 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 28 de abril de 2011.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo, el trabajo ha comprendido la verificación de que la Entidad ha cumplido con las reglas o normas presupuestarias contenidas en la Ley General Presupuestaria o en su normativa presupuestaria específica.

El examen comprende, el Balance de situación al 31 de diciembre de 2010 la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2010. Con fecha 25 de noviembre de 2010 se emitió informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2009, en el que se expresó una opinión con salvedades.

En el desarrollo del trabajo se han producido las limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría descritas en los puntos 2 y 3 del apartado Resultados del Trabajo.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. Entendemos necesario enfatizar sin que afecte a la opinión de auditoría que dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance al 31 de diciembre de 2010, figura registrado un importe de 1.336.368 euros con origen en ejercicios anteriores, correspondientes a las liquidaciones recibidas del SACyL por la colaboración prestada por su personal para impartir las prácticas de enfermería y fisioterapia.

Las liquidaciones recibidas mencionadas tenían su origen en un convenio inicial que en ningún momento llegó a firmarse por ninguna de las partes.

En defecto de acuerdo formalizado, el procedimiento que se estableció tácitamente entre las partes fue registrar como obligación y pagar las liquidaciones recibidas por parte del SACyL una vez revisadas por parte de la Universidad. Dicho procedimiento se llevó a cabo sin incidencias hasta el ejercicio 2003.

A partir del mencionado ejercicio, el SACyL procedió durante varios ejercicios a la liquidación y reclamación unilateral de las cantidades devengadas anualmente, las cuales no contaban con el visto bueno por parte de la Universidad principalmente por no estar de acuerdo con las cantidades liquidadas ya que en la mayoría de los casos equivalían a la retribución anual de los trabajadores que impartían las prácticas de medicina y fisioterapia, y no a la retribución equivalente al tiempo de dedicación a las prácticas objeto de la colaboración.

Con fecha 22 de junio de 2010, la Universidad ha formalizado un convenio con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en virtud del cual se articula la colaboración entre la Universidad y el SACyL para el ejercicio 2010 y para los próximos ejercicios. Sin embargo, en este convenio no se ha formalizado acuerdo alguno en relación con las liquidaciones presentadas por el SACyL correspondientes a ejercicios anteriores.

Por otra parte, de acuerdo con la información incorporada en el acta de la sesión celebrada por el Consejo Social de la Universidad el día 6 de mayo de 2010, el SACyL ha adquirido el compromiso de no reclamar la deuda pendiente con origen en ejercicios anteriores por importe de 1.333.368 euros. No obstante, de acuerdo con lo que nos ha sido manifestado, dicho compromiso no se encuentra formalizado por escrito y por tanto la deuda figura registrada de forma correcta.

2. Debido a que no existe un inventario individualizado y valorado, no podemos concluir sobre los fondos bibliográficos que, por un importe de 5.569.986 euros, forman parte del inmovilizado material de la Universidad.
3. El convenio colectivo de aplicación establece que el personal de administración y servicios laboral y el personal docente e investigador laboral de la Universidad tiene derecho a percibir un premio por jubilación forzosa, así como un premio por jubilación anticipada. De acuerdo con un informe actuarial emitido por un experto independiente con fecha 4 de junio de 2009 los pasivos devengados por este concepto al 31 de diciembre de 2008 ascendían a 1.939.609 euros.

· ATTEST

Si bien la Universidad ha constituido una provisión por este concepto correspondiente al personal docente e investigador laboral al 31 de diciembre de 2010 se encuentra pendiente de registro contable el pasivo devengado por el Personal Laboral de Administración y Servicios y que al 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con el informe actuarial mencionado ascendía a 1.682.978 euros.

No obstante lo anterior, en la medida en que la Universidad no ha encargado a un tercero la actualización del mencionado cálculo actuarial en el que cuantifique los pasivos devengados al 31 de diciembre de 2010, a la fecha de este informe desconocemos el efecto que los mencionados pasivos laborales tendrían sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010.

4. La Universidad sigue el criterio de reconocer presupuestariamente el ingreso por precios públicos de las matrículas de alumnos por su importe total en el ejercicio de apertura del correspondiente curso académico. El cobro de dichos ingresos se realiza de forma fraccionada, produciéndose el vencimiento del segundo plazo en el ejercicio siguiente al de apertura del curso académico, por lo que, de acuerdo con el criterio contable público aplicable, los importes no vencidos al 31 de diciembre de 2010, por importe de 2.328.012 euros, no deberían haberse reconocido como derechos presupuestarios hasta el ejercicio 2011 y deberían figurar como Deudores no Presupuestarios en el balance de situación adjunto.

Del mismo modo, en el ejercicio 2009 la Universidad aplicó al presupuesto de ingresos un importe de 3.413.374 euros correspondientes al segundo plazo del curso 2009-2010 que, de acuerdo con el criterio mencionado en el párrafo anterior, debieran haberse imputado al presupuesto del ejercicio 2010.

5. Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance al 31 de diciembre de 2010, figuran 1.000.000 euros con origen en el ejercicio 2008, correspondientes a los compromisos asumidos por la Universidad por un convenio suscrito con el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León y el Ayuntamiento de León en marzo de 2005, en virtud del cual la Universidad asumía el compromiso de realizar aportaciones para la construcción del edificio "Centro Especializado de Alto Rendimiento de Atletismo y Lanzamientos (CEAR)".

La cláusula tercera del citado convenio establece que en el caso de que se produjera alguna desviación respecto del coste inicial previsto de 6.500.000 de euros, se formalizaría una addenda al convenio con los términos en los que sería asumida la desviación por cada Entidad. Asimismo, la citada cláusula establecía que las entidades firmantes abonarían sus respectivas aportaciones a la presentación de las certificaciones de obra y asistencia técnica por parte del Consejo Superior de Deportes.

De acuerdo con la información facilitada por la Universidad, el coste final del edificio ascendió a un importe de 10.000.000 euros, aproximadamente.

Si bien, el edificio se encuentra finalizado y el compromiso se encuentra asumido, a la fecha de este informe la Universidad no ha recibido del Consejo Superior de Deportes las correspondientes certificaciones justificativas del gasto. Por tanto no se cumplían los requisitos formales necesarios para reconocer las obligaciones correspondientes en el presupuesto del ejercicio 2008. No obstante, consideramos adecuado que la Universidad reflejara como un pasivo la previsión de dicha deuda en su balance.

Por otra parte, la Universidad se encuentra en un proceso de negociación para formalizar una addenda al convenio en el que se establezcan los importes que tendrán

que ser asumidos por ésta o, en su caso, se formalice el acuerdo en virtud del cual la Universidad no tenga que afrontar pago alguno por la construcción del edificio.

A la fecha de este informe, no nos es posible evaluar objetivamente el desenlace final de las negociaciones que se están llevando a cabo y por tanto conocer a ciencia cierta cuales serán los pagos futuros que, en su caso, la Universidad tendrá que realizar en cumplimiento del convenio formalizado descrito.

OPINIÓN

En nuestra opinión que incluye el párrafo 1 de énfasis, excepto por las limitaciones relativas a los aspectos descritos en los puntos 2 y 3 del apartado de Resultados del Trabajo, excepto por la salvedad descrita en el punto 4 y, excepto por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de la incertidumbre descrita en el apartado 5, las Cuentas Anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2010, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2010, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

1 de septiembre de 2011

ATTEST Servicios Empresariales S.L.
SOCIO DIRECTOR



Luis Palomares Calderón de la Barca